

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 1 de 45

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

INVITACIÓN PUBLICA Nº 142 DE 2019 INVITACIÓN A CONTRATAR DISEÑOS, ESTUDIOS E INTERVENTORÍAS

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO EN ESPACIOS CONFINADOS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

PLIEGO DE CONDICIONES

SEPTIEMBRE DE 2019



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 2 de 45

CAPITULO I CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN.

1. PRESENTACIÓN: La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, es una Empresa de Servicios Públicos, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan. En general, las normas aplicables durante la invitación y la ejecución del contrato serán las estipuladas en los pliegos de condiciones y las propias de los negocios entre particulares en la República de Colombia.

La sede principal del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, está localizada en la Carrera 3ª N° 1 – 04 del Barrio La Pola, en el Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, República de Colombia.

- 2. OBJETO: EL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, está interesada en recibir propuestas para CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO EN ESPACIOS CONFINADOS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
- **3. GENERALIDADES:** Los criterios de evaluación, interpretación, aplicación y el cronograma de la presente Invitación están contenidos en las presentes condiciones de contratación, los cuales se publicaran en la página web www.ibal.gov.co y el portal del SECOP www.contratos.gov.co atendiendo lo reglado internamente por el Acuerdo No. 01 de 2014 y Acuerdo N° 04 de 2015.

Harán parte de los pliegos de condiciones todas las comunicaciones emitidas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, durante el período de invitación y relacionadas directamente con el objeto del proceso.

Para la preparación de la propuesta el interesado deberá examinar detallada y cuidadosamente todos los documentos que debe aportar en la invitación, solicitar ante la entidad IBAL S.A. E.S.P OFICIAL aclaración sobre todos los puntos inciertos o inseguros e informarse cabalmente de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma su propuesta y/o la ejecución del contrato. No proceden observaciones sobre el contenido del pliego de condiciones, una vez vencido el plazo establecido para ello.

- **4.** FRAUDE Y CORRUPCIÓN: Los oferentes deberán observar los más altos niveles éticos, y denunciarán al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, todo acto sospechoso de fraude por corrupción, del cual tengan conocimiento o sean informados, durante el proceso de selección o la ejecución del contrato.
- **5. LEGISLACIÓN:** Los oferentes deberán someterse en todo a la Constitución Política, a las Leyes Colombianas vigentes que apliquen a la clase de empresa que es el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, la normativa interna Acuerdo No. 01 de 2014 y Acuerdo N° 04 de 2015 y demás que sean aplicables a la materia objeto de la Invitación.

En general, las normas aplicables durante el proceso de invitación y la ejecución del contrato serán las estipuladas en los pliegos de condiciones, el manual de contratación de la empresa y las propias de los negocios entre particulares en la República de Colombia.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 00 Página 3 de 45

- **6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación, serán cancelados tomando como soporte presupuestal el certificado No 20190636 de 30 de mayo de 2019 por valor de \$67.382.078.
- 7. COMUNICACIONES: La información aquí contenida sustituye totalmente cualquier otra que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL o sus representantes pudieren haber suministrado con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas que formulasen dentro de los plazos perentorios establecidos en el cronograma del proceso.
- 8. IDIOMA Y MONEDA: El idioma oficial durante la invitación y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, relacionada con la propuesta. Así mismo se manejara con este lenguaje el contrato que se llegare a generar con ocasión de su adjudicación. La moneda que se avalará en el proceso será el peso Colombiano.
- **8.1. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:** Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.
- **8.2. CONVERSIÓN DE MONEDAS:** Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

8.3. APOSTILLE: Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores de la licitación, según sea el caso.

En todo caso el oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 4 de 45

9. PLAZOS: Para efectos de los diferentes plazos previstos en los pliegos de condiciones, siempre que se hable de días, sin especificación alguna, se entenderán como días calendario. Los que rigen el presente proceso, serán los señalados en el acápite del cronograma, y cualquier modificación que se surta en desarrollo del mismo, se publicara en el portal de la entidad y en el SECOP para conocimiento del público en general y/o de los interesados.

- 10. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES y PROHIBICIONES: No podrán presentar propuestas ni por si, ni por interpuesta persona, quienes a la fecha de cierre de la invitación estén incursos en causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en las disposiciones generales vigentes que regulen la materia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, y las demás normas vigentes aplicables en la materia.
- 11. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN: Si algún oferente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en los pliegos de condiciones, o si requiere aclaración de alguna estipulación contenida en ellos, deberá hacer la correspondiente consulta escrita al IBAL S.A. E.S.POFICIAL, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones.

Si como resultado de las consultas o por su propia iniciativa, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL decide hacer modificaciones o aclaraciones a los pliegos de condiciones, lo comunicará mediante adenda fijada en la página www.ibal.gov.co y en la página www.contratos.gov.co, antes del vencimiento del término para el cierre de la invitación. Salvo si la modificación consiste en cambios en el cronograma, lo cual lo podrá comunica la entidad en cualquier momento del proceso.

12. GASTOS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO: El Proponente deberá sufragar a su costo, todos los gastos que genere la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, tales como pólizas, estampillas pro ancianos, pro cultura y demás impuestos a que haya lugar.

Los pliegos de condiciones no tienen ningún costo y están publicados en la página web www.ibal.gov.co, en la sección de contratación, contratación en trámite; y en el portal de contratación estatal del SECOP www.contratos.gov.co.

13. CORRESPONDENCIA: Toda correspondencia deberá dirigirse en la siguiente forma:

Señores IBAL S.A. E.S.P OFICIAL Secretaria General Carrera 3ª N° 1-04 Barrio La Pola Ibagué - Tolima – Colombia

Referencia: INVITACIÓN No. 142 - 2019

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO EN ESPACIOS CONFINADOS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Si se envían comunicaciones diferentes a la propuesta se deberá especificar el contenido del sobre Ej: Observaciones a los pliegos, Solicitud de aclaración, Etc. o escribir al correo electrónico sgeneral@ibal.gov.co.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 5 de 45

14. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: Las personas interesadas en contratar con el IBAL S.A. ESP OFICIAL, deberán tener en consideración las siguientes reglas de participación:

- a) Toda persona natural o jurídica nacional o extranjera sólo podrá participar con una sola propuesta, es decir una persona natural no puede presentarse a la vez con una o más personas jurídicas o naturales. El oferente que presente o participe en más de una oferta, ocasionará que cada una de las propuestas en las cuales participa sea rechazada.
- b) No encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta.
- c) Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, nacionales o extranjeras, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar su representante y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) Presentar garantía de seriedad de la oferta vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
- e) El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá estar inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL, la inscripción la podrá realizar hasta la hora del cierre de la presente invitación, a través del link www.ibal.gov.co, so pena de incurrir en causal de rechazo. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de este, deberá estar inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL.
- NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representar la judicial y extrajudicialmente.
- **15. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**: La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la aceptación o declaratoria de desierta del proceso de invitación, no podrá ser revelada a los oferentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso hasta que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, corra traslado del informe de evaluación de las ofertas para las observaciones, de conformidad con el plazo y fecha establecida en el cronograma de este proceso de contratación.

Todo intento de un oferente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer influencia en el proceso de evaluación de las oferta o en la decisión de aceptación o declaratoria de desierta por parte del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dará lugar a que se le rechace la oferta.

16. RIESGOS DEL PROCESO: El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:



CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 6 de 45

MATRIZ DE RIESGOS

		:		Probat	ilidad		lm		e el valor d / proyecto	
Area	Tipo de riesgo	Asignación	Bajo	Medio - Bajo	Medio - Alto	Aito	Bajo	Medio - Bajo	Medio - Alto	Aito
			0% - 5%	5%-15%	15%- 30%	>30%	0% - 5%	5%-15%	15%- 30%	>30%
	Propuesta elaborada sin valorar las condiciones reales y actuales del mercado	Proponente / Contratista	Bajo						Medio Alto Medio Alto	
ativos	Propuesta artificialmente baja.	Proponente / Contratista	Bajo						Medio Alto	
Administrativos	No firma del Contrato por parte del proponente	Proponente	Bajo				Bajo			
	Demora en la iniciación del Contrato por falta de Interventoría.	Ibal - Contratista	Bajo				Bajo			
	Incumplimiento del Contrato por parte del CONTRATISTA.	Contratista	Bajo							Aito
legales y/o documentales y/o regulatorios	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del CONTRATISTA por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho, incluidos los aportes en seguridad social y todo tipo de indemnizaciones.	Contratista	Bajo					Medio Bajo		
legales y/o do	Daños a terceros por responsabilidad civil por parte del CONTRATISTA.	Contratista	Bajo					Medio Bajo		
Jurídicos y/o l	Errores que hayan quedado en los Términos de Referencia, precios, descripción de la necesidad, viabilidad del proyecto, anexos técnicos, operaciones aritméticas, etc. Publicados por la entidad	lbai	Bajo					Medio Bajo		



CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 7 de 45

	No pago oportuno por parte de la entidad de las cuentas del contratista, una vez se radiquen en debida forma.	Fiducia - IBAL	Bajo			Bajo			
	Problemas de insolvencia, condenas, inhabilidades o incompatibilidades presentados entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con la ENTIDAD.	Contratista	Bajo					Medio alto	
	Muerte del CONTRATISTA y/o representante legal.	Contratista	Bajo	:		Bajo			
	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las cuentas (correctamente diligenciadas, firmadas y aprobadas).	Contratista	Bajo			Bajo			
	Accidentes presentados en el sitio de ejecución del contrato por parte del personal empleado en la ejecución del contrato o de terceros.	Contratista	Bajo				Medio Bajo		
Financiero	Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto	Contratista	Bajo				Medio Bajo		
LL.	Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría, por razones no atribuibles al Contratista	IBAL	Bajo			Bajo			

CAPITULO II CONDICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta los siguientes aspectos que serán contenidos en el contrato que se suscriba:

De conformidad con el manual de contratación de la empresa, el IBAL S.A. ESP OFICIAL recibirá las propuestas que se presenten dentro del cronograma del proceso y será necesario que concurra por lo menos una propuesta hábil y esta pueda ser considerada favorable para la entidad, en cuyo caso el proceso no será declarado desierto.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044 **FECHA VIGENCIA:** 2016-10-12

VERSIÓN: 00 Página 8 de 45

- **1.- OBJETO:** El contratista debe cumplir con el Objeto de la presente invitación en los términos y condiciones del pliego.
- 2.- SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social en salud y pensión y aportes parafiscales, a la fecha de postulación de la oferta, de la suscripción del contrato en caso de ser adjudicatario, durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive, acreditándolo tanto del contratista como del personal a su cargo si lo tuvo en la ejecución del contrato.
- **3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato es de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$67.382.078,00 M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19%., valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20190636 del 30 de mayo de 2019.
- 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES. Contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
- 5.- FORMA DE PAGO: La forma de pago será así: a.- El 90% del valor del contrato será cancelado a través de actas parciales mensuales, en las que refleje el porcentaje de avance de ejecución del contrato y el recibo a satisfacción de las actividades desarrolladas dentro del periodo por parte del supervisor, y los comprobantes de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, así como los demás documentos soportes de la respectiva acta. Para la elaboración del acta el contratista deberá presentar informe de actividades con los soportes respectivos y factura del respectivo periodo y b) El 10% del contrato se cancelará mediante la suscripción del acta de liquidación, con toda la documentación soporte de la misma y demás documentos necesarios para el trámite de pago. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.
- **6.- GARANTÍAS A CONSTITUIR:** Por el contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los limites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:
- **a.- CUMPLIMIENTO:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.
- **b.- CALIDAD DEL SERVICIO:** el cual deberá constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 9 de 45

- c.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por el cincuenta por ciento (50%) del valor contratado y una vigencia igual al termino del mismo y dos (2) años más.
- d.- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: por el veinte (20%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado. El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotara. Igualmente deberá ampliar las garantías, en caso de que procedan modificaciones del contrato.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor u otorgar una nueva garantía que ampare el incumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

- **7.- DOMICILIO:** El domicilio para los efectos del contrato, serán las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, en la carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola, Municipio de Ibagué (Tolima)
- 8.- GASTOS: Los gastos que se generen por la suscripción del contrato corresponderán en su totalidad al CONTRATISTA.
- **9.- CARACTERÍSTICAS DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:** El oferente interesado en postular su oferta, deberá tener en cuenta las especificaciones que se definen en el Anexo 2, denominado Propuesta Económica, las cuales se requieren para atender la necesidad a contratar.

Adicional a lo anterior para la ejecución del contrato de interventoría a celebrar se requiere del siguiente equipo mínimo de trabajo:

NOMBRE DEL CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
Director de Consultoría	Ser Profesional en Salud Ocupacional O ser profesional en cualquier área de conocimiento y Contar con especialización en salud Ocupacional	un (1) año de experiencia en el desarrollo de actividades de diseño y ejecución de sistemas de seguridad y salud en el trabajo y programa de alturas y espacios confinados
	Contar con Certificación correspondiente a la capacitación virtual en el	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 10 de 45

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	
Entrenador Trabajo en Alturas	Certificado de conformidad con	1 año de experiencia en
y/o Espacios Confinados,	la Resolución 1178 del 28-03-	capacitación de trabajo en
Profesional en Salud	2017 del Ministerio de Trabajo,	alturas y 1 año de experiencia
Ocupacional y/o	y Profesional en cualquier área	en el área de Salud
Especialización en Salud	con especialización en salud	Ocupacional.
Ocupacional	ocupacional.	·

De igual manera el proponente -Contratista- deberá presentar los siguientes productos y servicios:

- 1.- Estudio Actualización Del Programa de Protección Contra Caídas, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- **1.1.-** Realizar un diagnóstico del estado actual del programa de protección contra caídas donde debe de establecer que elementos de protección contra caídas, equipos, puntos de anclaje que se requieren, especificando cantidad y sitio donde se debe de instalar.
- 1.2.- Realizar un diagnóstico de todos los escenarios de trabajos en alturas.
- **1.3.-** Realizar una caracterización de todos los escenarios de trabajos en alturas, dando a conocer las medidas de control existentes y las que se proponen para cada escenario.
- **1.4.-** Documentar y diseñar los formatos con los Procedimientos de Trabajo Seguro y rescate en Alturas.
- 1.5.- La actualización del programa deberá contener:
- a.- Conceptos técnicos de protección contra caídas para trabajo seguro en alturas;
- b.- Medidas de prevención y protección contra caídas en trabajo desarrollados en alturas
- c.- Procedimientos de trabajo seguro en alturas
- d.- Listas de chequeo
- e.- Procedimientos para manipular y almacenar equipos y materiales utilizados para protección contra caídas
- **f.-** Especificar los equipos de protección personal contra caídas (yoyo, polea, pretales, eslinga en posicionamiento, línea de vida, trípode, entre otros) (selección, compatibilidad, inspección y reposición) y sistemas de anclaje
- g.- Sistemas de acceso para trabajo seguro en alturas
- h.- Fundamentos de primeros auxilios
- i.- Conceptos básicos de autor rescate, rescate y plan rescate



CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 00 Página 11 de 45

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

- j.- Elaboración del permiso de trabajo en alturas
- k.- Técnicas de inspección
- I.- Plan de rescate, diseñado acorde con los riesgos de la actividad en alturas desarrollada.
- **1.6.-** Establecer los equipos de rescate certificados que se requieren para el desarrollo de las actividades en los diferentes centros de trabajo.
- a.- Socialización del programa control de caídas al personal.
- **b.** Se deberá realizar una muestra del Procedimiento en campo para garantizar que cumple con los resultados esperados.
- 2.- Elaboración del Programa para Espacios Confinados, para lo cual debe:
- a.- Realizar un programa de protección para espacios confinados.
- b.- Realizar un diagnóstico de todos los escenarios de trabajos en espacios confinados.
- c.- Realizar una caracterización de todos los escenarios de trabajos en espacios confinados, dando a conocer las medidas de control existentes y las que se proponen para cada escenario. Realizar una clasificación de los espacios confinados.
- d.- Documentar y diseñar los formatos con los Procedimientos de Trabajo Seguro para espacios confinados
- e.- Socialización del programa de espacios confinados.
- f.- Clasificación de los espacios confinados y procedimientos establecidos para cada equipo.
- g.- Especificar los equipos que se requieren en espacios confinados.
- 3.- Elaboración de Procedimientos de Trabajo Seguro en Alturas y espacios confinados, para lo cual debe:
- **a.-** Documentar y diseñar los Procedimientos de Trabajo Seguro en espacios confinados y trabajo seguro en alturas para las actividades de Acueducto, Alcantarillado, valvuleros, Planta de Tratamientos de agua Potable, Bocatomeros, Vactor, Video Robot, Operarios de Apoyo, Personal de plantas de Aguas Residuales, Comercial, Personal encargado de las adecuaciones locativas dentro de la organización.
- **b.-** Socializar a todo el personal (lideres) que realiza la tarea los procedimientos establecidos de trabajo seguro en alturas y espacios confinados.
- 4.- Brindar capacitación y certificación de la competencia laboral para realizar trabajo en alturas (nivel avanzado) y rescate en alturas y espacios confinados para el personal designado por el IBAL, capacitación para coordinadores para trabajo en alturas de acuerdo a los requerimientos establecidos en la resolución 1409 de 2012; así como el uso de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 12 de 45

Elementos de Protección Contra Caídas, Procedimientos de Trabajo Seguro; la cual como mínimo debe incluir:

- **a.-** Fundamentos de primeros auxilios: manejo adecuado de los elementos para inmovilización y atención de heridas, hemorragias.
- b.- Capacitación al personal operativo y brigadista en conceptos de auto rescate, rescate y plan de rescate acorde con los riesgos de la actividad en alturas desarrollada.
- **c.** Deberá entregar certificación de capacitación no inferior a 40 horas de trabajo en alturas nivel avanzado al personal que reciba dicha formación de acuerdo a la normatividad vigente.
- **d.-** Deberá entregar certificación de capacitación de primeros auxilios y plan de rescate al personal que reciba dicha formación.
- **e.-** Deberá entregar certificación de coordinadores para trabajo en alturas no inferior a 80 horas certificadas de intensidad, 60 teóricas y 20 prácticas, (esta capacitación se realizará para el personal de cada área, seleccionados por los líderes de los procesos).

Estará a cargo del CONTRATISTA la disponibilidad y costos de los equipos y centros de entrenamiento que sean necesarios para cumplir con el objeto del contrato.

El contratista quedará obligado a atender las disposiciones técnicas, jurídicas y legales que se estipulen en las respectivas cláusulas del Contrato a suscribir.

- **10.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**. En el contrato suscrito se establecerán las multas y clausula penal que aplique de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de 2014," por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la empresa" Capitulo IX Procedimiento Sancionatorio.
- 11.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Los interesados a participar dentro de este proceso de contratación, deberán tener presente que de salir seleccionado se obliga a lo siguiente:
- **1.-** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en él y en las características del servicio a contratar.
- **2.-** Acatar las indicaciones de la Resolución 1178 de 2017 del Ministerio de trabajo y demás normas acordes para la ejecución de sus obligaciones contractuales.
- 3.- El contratista debe asumir el transporte necesario para cumplir con sus obligaciones.
- **4.-** Mantener la disponibilidad de personal con el perfil presentado en su propuesta para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- **5.-** Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.
- **6.-** Contar con los recursos físicos, tecnológicos, logísticos y herramientas didácticas para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 13 de 45

- 7.- Presentar oportunamente el cronograma de las actividades a ejecutar para el desarrollo del objeto del contrato.
- 8.- Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y entregar mensualmente al Supervisor del Contrato la documentación respectiva. NOTA 1: Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a cargo. NOTA 2: El incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
- 9.- El Contratista y su equipo de trabajo debe cumplir con las normas que le apliquen según el Decreto 1072 de 2015.
- **10.-** Debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.
- 11.- Debe cumplir con los requerimientos de la Guía de Manejo Ambiental y del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas del IBAL, los cuales hacen parte del Contrato que se suscribe, encontrándose a disposición del Contratista en la página web del IBAL SA ESP OFICIAL.
- **12.-** Designar a una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución al interior de su entidad a fin de brindar una mejor atención a los funcionarios del IBAL SA ESP OFICIAL y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.
- 13.- El producto obtenido de la consultoria será uso exclusivo del IBAL SA ESP OFICIAL.
- 14.- Ejecutar el objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas, el consultor deberá contar con la disponibilidad inmediata del personal, equipos y demás gastos administrativos y operativos que se requiera para la ejecución del contrato, conforme a la propuesta económica y técnica presentada y las exigencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. En todo caso el contratista deberá mantener las cantidades de personal y equipo exigida por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL durante toda la ejecución del contrato.
- **15.-** Una vez se suscriba el acta de inicio del contrato, el consultor debe indicar el personal que desarrollará las actividades del contrato (además de los perfiles aprobados en el proceso evaluativo, debe informar el personal que desarrollará las funciones conforme a las exigencias del contrato).
- **16.-** Asumir todos los gastos administrativos y de operación que le corresponda, para cumplir con el objeto del contrato. Igualmente debe Cumplir a cabalidad el cronograma de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato.
- 17.- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 00 Página 14 de 45

- **18.-** Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello. El contratista se compromete a llevar los Registros del Sistema Integrado Gestión de la empresa.
- **19.-** Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.
- **20.** Suscribir las actas de inicio, parciales, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato.
- **21.-** Cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, el cual a partir de la publicación del presente pliego de condiciones hará parte integral del contrato a suscribir.
- **22.-** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.
- **12.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL se compromete con la suscripción del contrato a:
- **1.-** El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cancelará oportunamente el valor del contrato una vez cumplidos los requisitos para el pago.
- 2.- El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.
- **3.-** Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes.
- **4.-** Designar el personal que será seleccionado para desempeñar la función de coordinador de trabajos en alturas y para recibir las capacitaciones objeto el contrato.
- **5.-** Poner a disposición del CONSULTOR la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales
- **6.-** Verificar el cumplimiento del pago de las actividades al personal que las ejecute, así como el pago de las obligaciones de ley, como la seguridad social, parafiscales, ARL, y demás obligaciones tributarias a que haya lugar.
- 7.- Demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del Contrato.

CAPITULO III PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, CIERRE, APERTURA DE LAS PROPUESTAS, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

1. FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 15 de 45

a.- Las propuestas para la presente invitación deberán ser entregadas en dos (2) sobres debidamente cerrados y marcados, así:

SEÑORES IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Carrera 3 No 1 - 04 Barrio La Pola Telefax (5) 2756000 - 2618982 IBAL S.A. E.S.P. Oficial Ibagué - Tolima

(SOBRE No. 1) O (SOBRE No. 2)

este sobre la propuesta económica).

INVITACIÓN PUBLICA Nº 142 DE 2019 MODALIDAD INVITACIÓN PARA CONTRATAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENTORÍAS. OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO EN ESPACIOS CONFINADOS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

PROPONENTE:			
Dirección:	Teléfono:	Fax:	Email
Se recibirán las propuestas en originarios proceso.	ginal, de conformidad a la fec	ha fijada en e	el cronograma del
Para tal efecto, el proponente o su d La carta de presentación o remisión jurídicos, técnicos, financieros, cert presente pligas, con misso el publica-	N de la propuesta junto con t	adoc los anov	

En el sobre denominado Sobre No. 2 los proponentes deben presentar la propuesta económica, debe aportarse en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el Representante del Consorcio y/o Unión Temporal si es el caso. La propuesta deberá efectuarse en el anexo establecido para tal fin (Anexo 2), cumpliendo todas las características técnicas exigidas. Con ella, el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.

presente pliego, con miras a habilitar al proponente así como para evaluarlo. (No se incluye en

El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del anexo, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem, será RECHAZADA la propuesta respectiva, pues afecta el proceso de selección.

Los sobres deben ser entregados en la oficina de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P., ubicada en la carrera 3 Numero 1-04 Barrio La Pola en la ciudad de Ibagué, dentro del término señalado para presentar propuesta y en el horario de atención al público de lunes a Jueves de 08:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 05:00 p.m. y el viernes de 08:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 04:00 p.m. Una vez presentadas las propuestas no se podrán hacer correcciones, ni agregar documento alguno a las mismas.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 16 de 45

b.- Incluir toda la documentación requerida y demás información que los participantes estimen necesario suministrar para mayor claridad y objetividad.

- **c.-** La documentación debe presentarse organizada, cada página numerada en forma ascendente y grapada de tal forma que no contenga páginas sueltas, con índice de paginada.
- d.- La propuesta será acompañada de una carta de presentación.
- **e.-** No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- **f.-** Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

2. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1.- Carta de presentación de la propuesta. El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe aportarse en original y ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o figura asociativa, o por el proponente si es persona natural.

ES CONSIDERADO REQUISITO HABILITADOR DE LA OFERTA, POR TRATARSE DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN.

- 2.- Carta de conformación de consorcio o Unión temporal. En caso de consorcio de unión temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa, que cumpla con las exigencias de Ley y con los modelos anexos del pliego de condiciones.
- Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:
- a.- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del consorcio o de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además
- **b.-** La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 17 de 45

c.- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

- **d.-** Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones.
- e.- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.

3.- Registro mercantil para personas naturales con establecimiento comercial y/o personas naturales en ejercicio de profesión liberal. Y /o Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas. El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el certificado se verificará que la sociedad o persona jurídica posee una duración de existencia mínima de dos (2) años, anteriores a la presentación de la oferta, circunstancia que se verificará con la fecha de la matrícula, y adicionalmente que está constituida por tiempo indefinido o por un tiempo mínimo de dos (2) años, contados a parir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.

Debe Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

Debe Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.

4.- Poder. En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante Legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 18 de 45

5.- Cédula de ciudadanía. Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o del representante del consorcio y/o unión temporal.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.

6.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA. Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la PERSONA NATURAL deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre. La PERSONA JURÍDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo. NOTA. En caso que la certificación sea expedida por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de la junta de contadores.

Para el caso de consorcios o Uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar esta información conforme a su naturaleza jurídica.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.

7.- Clasificación RUT. Se debe a llegar una copia del registro único Tributario ACTUALIZADO, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2002 (Estatuto Tributario).

En el RUT se verificará que el Proponente esté inscrito en la siguiente actividad.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
7020	Actividades De consultoría de gestión

En el caso de consorcio o Unión temporal se verificara que cada uno de los integrantes se encuentre clasificado en la actividad anteriormente establecida.

En caso de que un consorcio o Unión temporal sea favorecido con la adjudicación del contrato, esta figura asociativa solicitará el respectivo RUT ante la Dian.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.

8.- Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación. Deberá adjuntarse con fecha vigente, de la persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.



CÓDIGO: GJ-R-044
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 00
Página 19 de 45

9.- Comprobante de paz y salvo, boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república.- El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales. En caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta, según lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.

10.- Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional. El proponente deberá presentar certificado de ausencia de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.

11.- Registro Único de proponentes. Las personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP vigente y en firme, con información financiera a corte 31 de diciembre de 2018; el cual deberá aportarse en original y con fecha de expedición no mayor a 15 días a la fecha de entrega de la propuesta.

Los PROPONENTES ya sean Persona Natural o Jurídica y los integrantes de los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar que se encuentran en alguna de las siguientes clasificaciones:

CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y Alcantarillado
80101600	Gerencia de Proyectos

NOTA: Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, la Entidad, verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el anexo denominado CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del anexo diligenciado la copia del Contrato que referenció en dicho anexo el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el presente pliego de condiciones.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.

12.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o Incompatibilidad. El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué ni con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 20 de 45

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.

13. - Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente, persona natural o persona jurídica. Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso. Para los consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar este documento conforme a su naturaleza jurídica.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.

14.- Póliza de seriedad de la oferta. El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima. La vigencia de la póliza de seriedad de la oferta deberá ser por un término de TRES (3) MESES

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.

15.- Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de Proponentes del IBAL SIP. El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad. En el caso de consorcios y uniones temporales cada integrante deberá estar inscrito en el SIP.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.

16.- Acreditación de perfiles de equipo de trabajo. El contratista deberá acreditar los siguientes perfiles para su equipo de trabajo:

ACREDITACIÓN PERFIL PROFESIONAL:

NOMBRE DEL CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	
Director de Consultoría	Ser Profesional en Salud Ocupacional	un (1) año de experiencia en el desarrollo de actividades de diseño y ejecución de sistemas	
	O ser profesional en cualquier área de conocimiento y Contar con especialización en salud Ocupacional	de seguridad y salud en el trabajo y programa de alturas y espacios confinados	
	Contar con Certificación correspondiente a la		
	capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la		



CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 21 de 45

	Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	
Entrenador Trabajo en Alturas y/o Espacios Confinados, Profesional en Salud Ocupacional y/o Especialización en Salud Ocupacional	la Resolución 1178 del 28-03-	1 año de experiencia en capacitación de trabajo en alturas y 1 año de experiencia en el área de Salud Ocupacional.

- ** El proponente que participe como persona natural podrá ser el Director de la Interventoria. En caso de Persona Jurídica, deberá indicar las personas naturales que ejercerán cada uno de los cargos exigidos, que cumplan con los perfiles y experiencia. El representante legal de la persona jurídica podrá actuar como director de interventoría si cumple con el perfil y experiencia exigida.
- ** Las certificaciones de experiencia deberán consignar además de los datos generales del contrato, las siguientes descripciones: actividades, objeto, cuantía, plazo, datos del contratante, Nit, teléfono y dirección y serán sujetas a verificación.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.

17. CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA. El oferente deberá acreditar el cumplimiento de lo previsto en la Resolución No. 1409 de 29 de Julio de 2012 mediante el cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajos en alturas. Para ello debe aportar certificación juramentada sobre el personal que designara cuando se requiera de esta actividad en desarrollo del contrato, asumiendo bajo su exclusiva responsabilidad su desempeño.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.

18. RECIPROCIDAD.- De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, Existencia de trato nacional, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- **a.-** Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
- **b.-** A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- c.- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 22 de 45

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

- 1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:
- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.
- 2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.

- 19- CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:
- Si es persona Jurídica: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).
- Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 23 de 45

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.

20. CERTIFICACIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTO TRABAJO EN ALTURAS: El oferente deberá presentar documento de centro de entrenamiento de trabajo en alturas -habilitado con base en las indicaciones de la Resolución 1178 del 28-03-2017 del Ministerio de Trabajo- que facilite sus instalaciones para apoyar las actividades del contratista, según requerimientos del contrato.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.

21.- CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRRMC de la policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Este documento se puede obtener en:

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

En todo caso de no presentarse este documento el comité evaluador designado para este proceso de contratación, dentro del plazo para presentar informe de evaluación deberá consultarlo para verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas e imprimirá la constancia de la verificación efectuada.

En caso de que el oferente este reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas como infractor dará lugar al rechazo de la oferta.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

- 1.- PROPUESTA ECONÓMICA: Se aportara en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica. La propuesta deberá efectuarse conforme al anexo 2 del presente pliego de condiciones y deberá ser presentada en el SOBRE 2 del proceso,
- NOTA 1: El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del presupuesto, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem del presupuesto, será RECHAZADA la propuesta respectiva.
- NOTA 2: El oferente tendrá el deber de verificar la información que incorpore en la propuesta económica, la cual debe ser igual al anexo establecido para tal fin, pues debe guardar correspondencia y homogeneidad en cuanto a los ítems, descripción o detalle, unidad, cantidad con la información registrada en el presupuesto oficial publicado, siendo responsabilidad absoluta del proponente su manipulación la cual compromete única y exclusivamente al oferente y exime de responsabilidad al IBAL, por lo que no aceptará reclamos por dicho concepto.
- NOTA 3: El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético, Disco Compacto (CD), transcritos en MICROSOFT EXCEL, la información contenida en el ANEXO. Se aclara que los archivos magnéticos del anexo deberán ser en todos los casos iguales a las versiones impresas de dichos anexos.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 24 de 45

Dichas versiones magnéticas no constituirán parte integral de la propuesta y no servirán ni al IBAL ni al proponente como base para alegaciones de ninguna especie ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso, pues su único objetivo es el de facilitar al IBAL la elaboración de las evaluaciones mediante el ahorro de la digitación de los cuadros pertinentes. El IBAL no conservará la versión magnética presentada. Consecuentemente sólo la información en medio físico impresa y firmada será considerada parte integral de la propuesta y como soporte legal de la comparación con las demás propuestas y su evaluación.

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN CONDICIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA.

- 2.- PROPUESTA TÉCNICA: El oferente deberá presentar propuesta técnica dentro del SOBRE 1 y aquí debe incluir:
- a.- El cronograma del desarrollo de actividades.
- **b.-** Metodología del trabajo, el cual debe diferenciar las labores de consulta y análisis, tabulación de la información, entrega de resultados y productos, logística y condiciones para desarrollo de capacitaciones, pruebas de campo, talleres de inducción.
- c.- Responsabilidades y labores de cada miembro del equipo trabajo.

Con relación al equipo consultor el proponente deberá presentar:

- **a.-** Copia de los certificados de los títulos profesionales y de la habilitación del (os) entrenador (es) en trabajo de alturas y/o en espacios confinados.
- b.- Copia documento de identidad.
- c.- Copia documento de compromiso de vinculación al proponente en caso de ser seleccionado como Contratista.

La experiencia del personal podrá comprobarse, de acuerdo con alguna de las siguientes opciones:

- a.- Certificación contrato de trabajo (término fijo, término indefinido,etc)
- b.- Certificación empleo público.
- c.- Certificación contrato de prestación de servicios y Acta final o de liquidación de contrato público.

LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EN CONDICIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA.

2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Se verificarán los siguientes indicadores financieros para determinar la capacidad financiera del proponente, que serán confrontados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio renovado a corte 31 de diciembre de 2018 de la cámara de comercio que aporta el oferente.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 25 de 45

De presentarse la propuesta a través de consorcio o unión temporal se tomara la información financiera de cada uno de los integrantes y se consolidara con el fin de aplicar los índices específicos.

Razón financiera condición mínima.

I.L. Índice de Liquidez mayor o igual a 1.2 = Activo Corriente / Pasivo Corriente Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de liquidez de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.L para el consorcio o unión temporal.

I.E. Índice de Endeudamiento menor o igual al 50% = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.E para el consorcio o unión temporal.

C.T Capital de trabajo mayor o igual al 100% del presupuesto oficial = Activo Corriente - Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculara el Capital de Trabajo de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el capital de trabajo para el consorcio o unión temporal.

NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PODRÁ PRESENTAR CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO, SO PENA DE SER CALIFICADA COMO NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

ES CONSIDERADO FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA NO SUBSANABLE EN EL PROCESO.

2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se verificará los siguientes índices para determinar la capacidad organizacional del proponente, que será verificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio renovado a corte 31 de diciembre de 2018 de la cámara de comercio que aporta el oferente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: >= 0,0

RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS: >= 0,0

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con éste indicador. El comité técnico asesor y evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.

ES CONSIDERADO FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA NO SUBSANABLE EN EL PROCESO.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 26 de 45

El comité técnico asesor y evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.

2.5. REQUERIMIENTOS COMITÉ EVALUADOR.

Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que impliquen la mejora o corrección de la propuesta) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.

Los documentos a subsanar o requisitos exigidos por el comité evaluador, solamente los podrá presentar aquel oferente al que se le haya solicitado quien podrá hacerlo a través de su representante legal si es persona jurídica o un tercero debidamente autorizado a través de poder presentado ante notario, ningún oferente podrá subsanar la propuesta presentada por otro y en caso de que ello suceda incurrirá en causal de rechazo el proponente que así lo haga y la documentación se tendrá como no recibida.

Los documentos deben ser presentados dentro de la fecha y hora indicada en el CRONOGRAMA del presente pliego de condiciones, directamente en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL o al correo electrónico sgeneral@ibal.gov.co.

Los documentos allegados con posterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma no serán tenidos en cuenta por el comité evaluador y dejaran constancia de ello en el acta de evaluación respectiva.

2.6. EXPERIENCIA

El proponente sea persona jurídica o natural, deberá acreditar mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos relacionados con asesoría y/o consultoría, en la elaboración de estudios y/o actualización de programas de control de caidas, espacios confinados, y/o trabajo seguro en alturas, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial.

Para acreditar está experiencia, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- a.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del Contrato, con su acta final y/o de liquidación y finalmente se verificara que se encuentra inscrito y registrado en el RUP del oferente, lo cual se deberá acreditar con el correspondiente certificado de inscripción y clasificación en el RUP y además indicar de manera clara la ubicación del contrato en el certificado, para efectos de facilitar la búsqueda y verificación por parte del comité evaluador.
- b.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del Contrato, acta de recibo de la consultoría, copia de la factura o facturas que respaldan la ejecución del Contrato y finalmente que se encuentra inscrito y registrado en el RUP del oferente, y además indicar de manera clara la ubicación del Contrato en el certificado, para efectos de facilitar la búsqueda y verificación por parte del Comité Evaluador.

NOTA 1: En caso que la persona jurídica tenga menos de tres años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En todo caso, se verificará la calidad de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00 Página 27 de 45

socio en el certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio aportado, o si los mismos no quedan inscritos en dicho instrumento público por la calidad de la Sociedad, el Representante Legal de la Sociedad deberá certificar junto con el revisor fiscal (si le aplica) que la persona que acredita la experiencia es socio de la persona jurídica. Para el caso de persona jurídica extranjera tal certificación la expedirá el apoderado de rigor.

NOTA 2: Los Contratos que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la Experiencia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio en la relación de bienes, obras y servicios, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones, so pena de ser rechazada e inhabilitada la propuesta, por no ser tenida en cuenta la experiencia relacionada.

CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y Alcantarillado
80101600	Gerencia de Proyectos

NOTA 3. En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los miembros deberá aportar el RUP en el que se evidenciará la inscripción de los contratos que aporte para acreditar la experiencia.

NOTA 4: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales la experiencia será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros. En todo caso, si la experiencia es acreditada en su totalidad por uno los integrantes del consorcio o unión temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el consorcio o unión temporal.

NOTA 5: No serán consideradas la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la ejecución del contrato y no se aceptaran Contratos de Administración Delegada. Igualmente no se admiten auto certificaciones de Contratos ejecutados para terceros.

Para la acreditación de la experiencia se deberá diligenciar el Anexo 3.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

En consecuencia, la Entidad, verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el ANEXO denominado CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del anexo diligenciado la copia del Contrato que referenció en dicho anexo el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el presente pliego de condiciones.

Para calcular la experiencia del proponente se actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera, según los años que deban ser consultados por el proponente, a título de ejemplo:

VFCS= VFC/SMML



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 00

Página 28 de 45

VFC= Valor final del Contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

VE= VFCS * SMMLV

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del Contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2019)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00

3. CIERRE Y APERTURA DE SOBRES

En la fecha y hora señalada en el cronograma, se recibirán las ofertas presentadas y para este efecto se dejará un formato que diligenciará el funcionario encargado de recibir las propuestas en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y por quien entregue la oferta, en donde se indicará lo siguiente:

- 1. Número consecutivo del orden de presentación de la ofertas.
- Fecha y hora de presentación de la oferta.
- 3. Nombre e identificación del oferente.
- 4. Dirección y teléfono del oferente
- 5. Nombre y firma de la persona que radica la oferta.

Inmediatamente cumplida la fecha y hora señalada en el cronograma se efectuara el cierre de la invitación, entiéndase como cierre de la invitación la hora límite de recibo de propuestas establecida en la cronología de este proceso, las propuestas recibidas después de esta hora se consideraran extemporáneas y serán devueltas al remitente sin abrir y posteriormente dentro de los 10 minutos siguientes al cierre de la invitación se procederá por parte del secretario general o su delegado en presencia de los interesados a realizar la apertura del SOBRE N° 01, dejando constancia de los siguientes aspectos:

- 1. Nombre e identificación del oferente.
- 2. Número de folios de la oferta.
- 3. Datos de la Garantia de Seriedad de la Oferta

NOTA 1: Para determinar la hora de cierre del proceso y presentación de ofertas se tendrá como referencia la hora señalada en el reloj que se encuentra ubicado en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.



CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00 Página 29 de 45

NOTA 2: El oferente interesado en presentar propuesta debe tener en cuenta que al momento de presentación de la misma, el edificio donde se encuentra ubicada la oficina de la Secretaria General cuenta con controles de ingreso por tanto el mismo no es inmediato, por lo que debe prever el tiempo que dura el procedimiento de registro de ingreso al edifico para acceder a la oficina donde se encuentra ubicada la Secretaria General, y así cumplir con la hora establecida para la entrega de propuestas establecida en el cronograma de la presente invitación.

En lo que refiere al **SOBRE N° 02**, será abierto en la audiencia de apertura de sobres y verificación de la coherencia y consistencia de la oferta económica de conformidad con el artículo 20 del manual de contratación del IBAL S.A. **E.**S.P OFICIAL, para proceder con la adjudicación.

4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

4.1. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado por el Comité evaluador designado para tal fin por la empresa. De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014. Igualmente se tiene en cuenta lo establecido en el ARTÍCULO 39. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA, la Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones de las invitaciones a contratar.

De igual manera si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Estudio jurídico y revisión documental. Esta evaluación consiste en el estudio y análisis de las propuestas para verificar cuales se ajustan a lo solicitado en los pliegos de condiciones y revisión a la documentación aportada por el oferente, lo anterior no implica puntaje alguno, sólo se determinará si las propuestas son o no admisibles para ser evaluadas, las propuestas que de acuerdo a este estudio no se ajusten a lo solicitado no serán evaluadas por el Comité del IBAL S.A ESP OFICIAL.

4.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. La entidad estableció los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (PT) PUNTAJE

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia adicional del proponente	60 Puntos
Experiencia del entrenador de trabajo en alturas y/o espacios confinados, propuesto para la consultoría	40 Puntos
TOTAL PUNTAJE	100 Puntos

4.2.1. FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE: 60 Puntos.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 30 de 45

Se asignara el máximo puntaje de sesenta (60) puntos a los proponentes que acrediten experiencia adicional a la exigida como requisito mínimo, de conformidad con los parámetros establecidos a continuación:

Por cada contrato adicional a los que presente para acreditar la experiencia mínima, se le asignaran 10 puntos, hasta obtener un máximo de 60 puntos y la forma de acreditar está, será en los mismos términos establecidos en el acápite denominado "Experiencia", contenido en este estudio de necesidad.

4.2.2. EXPERIENCIA DEL ENTRENADOR DE TRABAJO EN ALTURAS Y/O ESPACIOS CONFINADOS, PROPUESTO PARA LA CONSULTORÍA: 40 Puntos.

La experiencia del entrenador en trabajo en alturas y/o espacios confinados, se acreditara con las certificaciones correspondientes, de la siguiente manera:

Por cada año de experiencia como capacitador y/o entrenador de trabajo en alturas y/o espacios confinados, se le asignaran 10 puntos, hasta obtener un máximo de 40 puntos.

- **NOTA 1**: Para acreditar la experiencia del entrenador de trabajo en alturas y/o espacios confinados, el proponente deberá aportar alguno de los siguientes documentos:
- 1. Certificación contrato de trabajo (término fijo, término indefinido, etc), en donde indique que está contratado o que desempeña funciones como entrenador de trabajo en alturas y/o espacios confinados
- 2. Certificación empleo público, en donde indique que está contratado o que desempeña funciones como entrenador de trabajo en alturas y/o espacios confinados.
- 3. Contrato o Certificación de contrato de prestación de servicios desarrollando obligaciones como entrenador de trabajo en alturas y/o espacios confinados, junto con copia del acta final y/o de liquidación.
- **NOTA 2:** No será considerada la experiencia adicional que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución, ni auto certificaciones de experiencia.

La evaluación se realizará luego de abiertos los sobres (No. 1) conforme el cronograma de la invitación, por parte del comité evaluador designado para el efecto, quien realizará los estudios necesarios para escoger la propuesta más favorable para la empresa y emitirá un informe de la evaluación, técnico y económico, el cual pondrá a disposición de los proponentes para las respectivas observaciones.

POR SER UN FACTOR DE PONDERACIÓN DE OFERTAS, NO ES SUBSANABLE.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 2

Una vez, adelantado el proceso de evaluación, y determinado el oferente habilitado y que ocupo el primer lugar en el proceso de evaluación, el comité evaluador procederá a realizar apertura del sobre No 02, en el cual debe reposar la **PROPUESTA ECONÓMICA**, que debe aportarse en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el



CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00 Página 31 de 45

Representante del Consorcio y/o Unión Temporal si es el caso. La propuesta deberá efectuarse en el anexo establecido para tal fin (Anexo 2), cumpliendo todas las características técnicas exigidas. Con ella, el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.

El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del anexo, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem, será RECHAZADA la propuesta respectiva, pues afecta el proceso de selección.

Igualmente en dicho sobre, el oferente deberá aportar documento en el que indique el alcance de su oferta de la interventoría.

El comité evaluador, después de verificar la propuesta económica que no supere el presupuesto oficial, realizará la sugerencia de adjudicación al ordenador del gasto.

En todo caso el comité evaluador debe conforme al artículo 20 del acuerdo 001 de 2014, revisará con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: (i) la necesidad identificada por la Empresa y el alcance de la oferta; (ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido; y (iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la Empresa y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y procederán a la recomendación de la adjudicación. Si no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Empresa revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la Empresa y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y procederán a la adjudicación del proceso y posterior firma del contrato.

- 5. FACTORES DE DESEMPATE: Los factores de desempate aplicables en este proceso serán los establecidos en el artículo 35 del manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. La entidad tendrá en consideración los siguientes aspectos, en caso de empate entre una o más ofertas, conforme al siguiente orden:
- 1.- Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.
- 2.- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 3.- Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme nacional.
- **4.-** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina esta en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 32 de 45

- **5.-** Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.
- 6.- La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa.
- **6. ADJUDICACIÓN**: Una vez efectuado el informe de evaluación y transcurrido el término para las correspondientes observaciones, el comité evaluador después de la apertura del sobre No. 2 efectuará la recomendación de adjudicación respectiva, y se publicará en la página web el día señalado en el cronograma de los presentes pliegos de condiciones.
- 7. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN: Serán causales para declarar desierta la invitación, las siguientes:
- a. Que no se presente ningún participante.
- b. Que el procedimiento se hubiere adelantado, con omisión de alguno de los requisitos.
- c. Cuando se evidencie que alguno de los sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señalados para el cierre.
- d. Que una vez evaluados los proponentes, ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

- 1.- No Ajustarse al presupuesto Oficial.
- 2.- No encontrarse habilitada la propuesta por no cumplir con los requisitos habilitadores.
- **3.-** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.
- **4.-** Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo no solo del proponente, si no del Consorcio y la Unión temporal.
- 5.- Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
- **6.-** Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.



CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 33 de 45

- 7.- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.
- 8.- Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda.
- **9.-** Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que lo conforman.
- **10.-** Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que lo conforman.
- 11.- Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en el pliego de condiciones.
- 12.- Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso.
- 13.- En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones.
- 9. COMUNICACIÓN Y CONTRATO. El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, comunicará al proponente favorecido la adjudicación del contrato y la misma será obligatoria para dicho proponente. El acto administrativo de adjudicación del contrato se publicara en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal www.contratos.gov.co, para conocimiento del proponente favorecido y aquellos no favorecidos.
- 10. FIRMA DEL CONTRATO. El Proponente favorecido deberá firmar el respectivo contrato en el plazo establecido por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL., Si el Proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término estipulado el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL llamará al ubicado en segundo lugar; si este tampoco firmare el contrato podrá adjudicarse a quien ocupe tercer lugar, siempre y cuando no haya conocido inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.

Ibagué,

1 8 SEP 2019

MARIO ALBERTO CASAS GUERRA

GERENTE GENERAL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Reviso: Maria Wictoria Bobadilla - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Yacklyn Julyeth Cubilos - Profesional Universitario Secretaria General Ibal



CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00 Página 34 de 45

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

геспа
Señores IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial ENTIDAD CONTRATANTE
REF. INVITACIÓN PÚBLICA No. 142 DE 2019. CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO EN ESPACIOS CONFINADOS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
Respetados señores:
Yo,, obrando en nombre propio y/o en representación de presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de los pliegos de condiciones, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente que toda la información aportada es real.
El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones y los que se describan en la minuta del contrato.
El suscrito declara:
1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tiene interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete a firmante.

2. Que conoce los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos

3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los

4. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

establecidos.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 35 de 45

Nombre o Razón Social del Proponer Cédula de ciudadanía o NIT: Representante Legal: Profesión: Tarjeta Profesional: País de Origen del Proponente	nte:
(En caso de presentarse la propuesta país de origen de cada uno de los inte	a en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y egrantes)
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta en los casos en que se requiera.
GARANTÍA DE SERIEDAD: COMPAÑÍA DE SEGUROS: VALOR ASEGURADO: VIGENCIA:	Desde () Hasta () (dia, mes ,año) (dia, mes, año)
PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR El acta de inicio.	L CONTRATO: a partir de la suscripción del
VALOR DE LA PROPUESTA:	
Me permito informar que las comunio siguiente Dirección:	caciones relativas a esta Invitación Publica las recibiré en la
Cludad: Teléfono(s): Fax: Teléfono Móvil:	
Atentamente,	



CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 36 de 45

ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en su totalidad la información del presente anexo

		A. COS	TOS DE PERSO	DNAL		
No.	CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL%	DEDICACIÓN TOTAL MESES	SUELDO BÁSICO MENSUAL(VALOR TOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL					
1.1	Director Consultoría	1	85%	5		
	Entrenador Trabajo en Alturas y Espacios Confinados, con Profesional en Salud Ocupacional y/o Especialización en Salud			_		
1.1.1	Ocupacional	1	75%	5		
			SUBT	OTAL PERSON	AL TÉCNICO	
			SUBTOT	AL COSTOS DE	E PERSONAL	
		• "		FACTOR MUL	TIPLICADOR	1.90
TOTAL						·- · ·
		0	TROS COSTOS			
NO.	ACTIVIDAD	UNID		DEDICACIÓN MENSUAL	TARIFA MENSUAL	VALOR TOTAL
1	EQUIPOS PARA FORMACIÓN EN TRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS	Global		4		
2	TRASPORTE	Global		5		
		**		SUBTOTAL OTF	ROS COSTOS	
		SUBTOTAL (S Y COSTOS DI		
				ESUPUESTO A		
					IVA 19 %	
•					ALOR TOTAL	

VALOR PROPUESTA: (El valor de la propuesta debe ser presentado ajustado al peso más cercano)

FIRMA PROPO	NENTE
-------------	-------



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES

VERSIÓN: 00 2016-10-12

CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: Página 37 de 45

ANEXO 3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

WALOR (\$ ACTUALIZADOS PLAZO FECHA FECHA CONTRATO) CONTRATO (SEGÚN FORMULA)

*CONTRATIS TA: Integrante proponente		
VALOR EXPERIENCIA	CUMPLE - NO CUMPLE	

Notas:

l = Contratista individual, C = Consorcio, UT = Unión Temporal Si el contrato se realizó de manera individual, el % de participación es del 100%

FIRMA PROPONENTE



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 38 de 45

ANEXO 4 CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

ь.			_		_		4 -	_
М	ro	О	o	n	е	n	te	:

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO;	con
el objeto de participar en la INVITACIÓN PUBLICA No. 142-2019. CONTRATAR	LA
CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN I	DEL
PROGRAMA DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	ΕN
ESPACIOS CONFINADOS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.	

Integrantes:

Nombre o Razón Social	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Representante:

Nombre o Razón Social	NIT

Al conformar el Consorcio para participar en la Invitación, sus integrantes se comprometen a:

- 1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
- 2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al IBAL S.A. E.S.P. Oficial.
- 3. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
- 4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización del IBAL S.A. E.S.P. Oficial.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio el Representante tendrá las siguientes facultades:

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más.

La sede del consorcio será:

Dirección:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	
Ciudad [.]	



CÓDIGO: GJ-R-044
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 00
Página 39 de 45

Para constancia de lo anterior se firma a los año 2019.	días del mes de	del
Integrantes del consorcio:		
Firma Prononente		



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 40 de 45

ANEXO 5 CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Proponente:

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL con el objeto de participar en la INVITACIÓN PUBLICA No. 142-2019 CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO EN ESPACIOS CONFINADOS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Integrantes:

Nombre o Razón Social	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Representante:

Nombre o Razón Social	NIT
	-

Al conformar la Unión Temporal para participar en la Invitación, sus integrantes se comprometen a:

- 1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
- 2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al de IBAL S.A. E.S.P. Oficial.
- 3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
- 4. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y el de su liquidación.
- 5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización del IBAL S.A. E.S.P. Oficial.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal, cada integrante y el Representante tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

Nombre o Razón social	Responsabilidades y facultades

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más.

La sede de la Unión Temporal será:



CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00 Página 41 de 45

Dirección:		
Teléfono:		
Correo Electrónico:	<u> </u>	
Ciudad:		
Para constancia de lo anterior se firma a los año 2019.	días del mes de	del
Integrantes de la Unión Temporal:		
Firma Proponente:		



CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 42 de 45

ANEXO 6
MANUAL DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

VER ARCHIVO ADJUNTO A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES



CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 43 de 45

ANEXO 7

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO

PROCESO DE INVIT	TACIÓN PÚBLICA	No. 142 DE 2019		
Oferente:				
Nit:				
Clasificador de Biene	s y Servicios de las	s Naciones Unidas l	UNSPSC	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	BIEN O SERVICIO	CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO
presente formato son	veridicos por cuar diciones del prese	ito la empresa v/o r	mento que los datos co persona natural cumple lección, sin perjuicio d	con la dianuanta
Firma Representante Nombre: Documento de Identic		_		
FECHA DE DILIGENO	CIAMIENTO DE ES	STE FORMATO		



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 44 de 45

ANEXO 8 CRONOGRAMA

INVITACIÓN 142-2019. CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO EN ESPACIOS CONFINADOS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación pliego de condiciones	Septiembre 18 de 2019	En la página web www.ibal.gov.co y www.contratos.gov.co
Observaciones al pliego de condiciones	Septiembre 20 de 2019	Hasta las 04:00 p.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General o al correo sgeneral@ibal.gov.co
Respuesta de Observaciones al pliego de condiciones	Septiembre 24 de 2019	En la página web www.ibal.gov.co y www.contratos.gov.co
Plazo para entrega de propuestas (Único Día) y Cierre de la Invitación. El oferente deberá allegar su propuesta en dos sobres, el primero donde acreditará todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y el segundo donde plasmará su propuesta económica.	Septiembre 26 de 2019	Hasta las 04:00 P.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General
Publicación informe de evaluación el cual contendrá la calificación técnica y el orden de elegibilidad.	Septiembre 30 de 2019	En la página web www.ibal.gov.co y www.contratos.gov.co
Plazo para presentar subsanación de documentos, requeridos por el comité evaluador	Octubre 01 de 2019	Hasta las 04:00 p.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General o al correo sgeneral@ibal.gov.co
Observaciones al informe de evaluación de propuestas	Octubre 01 de 2019	Hasta las 04:00 p.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola - Secretaria General o al correo sgeneral@ibal.gov.co
Respuesta observaciones formuladas al informe de evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera del proponente.	Octubre 03 de 2019	En la página web www.ibal.gov.co y www.contratos.gov.co



CÓDIGO: GJ-R-044 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 00

Página 45 de 45

Audiencia para la apertura de la propuesta económica del primer elegible, verificación de la consistencia de la propuesta y evaluación del sobre 2.	Octubre 04 de 2019	A las 10:00 a.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General
Adjudicación del contrato o declaración de desierta	Octubre 08 de 2019	En la página web www.ibal.gov.co y www.contratos.gov.co